ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N° 08/2019*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.N ANDE N°: 1105/2015** **Contrato: 6280/2015** **Convenio Modificatorio N°: 1**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

FECHA: 25/02/2019
DOCUMENTO DE PEDIDO: MEMORÁNDUM DD/DSO/203/2018 (22/agosto/2018).
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento de Supervisión de Obras de Distribución
OBRA: LPN ANDE Nº 1105/2015 - Contrato Nº: 6280/2015, Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión SAN 08 y Adecuación del SAN 02, en el Distrito de San Antonio, Departamento Central.
CONTRATISTA: Empresa Paraguaya de Electrificación S.A.
CONVENIO MODIFICATORIO N°: 1
MONTO DEL CONVENIO N° 1: G.280.209.799 (Guaraníes doscientos ochenta millones, doscientos nueve mil setecientos noventa y nueve)
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: G. 1.840.537.525 (Guaraníes un mil ochocientos cuarenta millones, quinientos treinta y siete mil quinientos veinte y cinco)
PORCENTAJE DEL CM N° 1 RESPECTO AL CONTRATO: 15,22%
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGÚN CONTRATO: 90días.
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 días.
PORCENTAJE DE VARIACIÓN DEL PLAZO: 20%.

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los trabajos ejecutados en la Obra mencionada, porque la inspección en el sitio de obra para pedidos de Convenios Modificatorios de Obras es realizada por muestreo y se encuentra limitada a dar cumplimiento al Art°62 de la Ley 2051/2003. Por tanto, los aspectos técnicos señalados no pueden considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias ni de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

1- VERIFICACION DE LA OBRA

FECHA 23/01/2019.
AUDITORES ASIGNADOS: Juan Roche.
ZONA DE VERIFICACION: San Antonio – Alimentador 02 ,08.
FISCAL ACOMPAÑANTE: Sr. Pánfilo Mendoza

➢ **OBSERVACIONES**

En el terreno se pudo observar la necesidad de los trabajos solicitados por la Unidad Administradora, los mismos implican:
Modificación en el proyecto inicial en cierto tramo donde no se pudo construir línea subterránea por lo que se modifico a línea aérea, erección de postes se 12/800Kgf en reemplazo de 12/500Kgf en sitios con curvas pronunciadas debido a los esfuerzos a que están sometidos teniendo en cuenta que se trata de una doble terna, mayor cantidad de montajes de seccionadores debido a que en muchas de las derivaciones en MT no contaban con los mismos entre otros trabajos necesarios.

Ing. Juan Andres Roche
Oficina de Auditoria Técnica
ANDE

p/a
Arq. Carmen Bordenave de Elias
Ofic. Coord. de Auditoría Interna

➢ **TOMAS FOTOGRAFICAS DE LA OBRA**

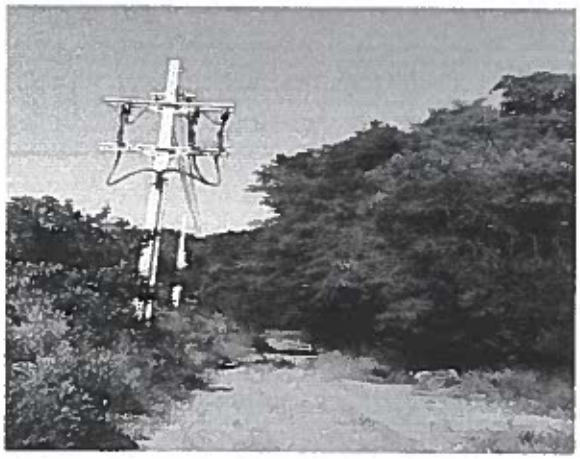

2- CONTROL DE PLANILLA DE OBRAS

Como resultado de la verificación de las Planillas de Precios se puede señalar que:

- Los precios de los Ítems incluidos en las Planillas de Precios del presente Convenio Modificatorio corresponden a los precios de Contrato
- Los precios de los ítems del Convenio Modificatorio que no se hallan previstos en el Contrato Original, fueron acordados por la Unidad Administradora y el Contratista, quienes las han suscrito en prueba de conformidad.
- Las Planillas presentan exactitud en todas sus operaciones aritméticas.
- El monto total del Convenio no supera el 20% del Monto del Contrato Original, tal como se encuentra establecido en la Ley Nº 2051/2003.

Ing. Juan Roche.

Teniendo presente que las modificaciones incluidas en la planilla de obra para el presente CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución** y que las variaciones se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoria **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio N°1. L.P.N. 1105/2015 Contrato 6280/2015. Por un monto de **Gs.280.209.799** y una ampliación en el plazo de ejecución de **18 días.**

Atentamente,

Arq. Carmen Bordenave de Elías
Ofic. Coord. de Auditoría Interna

26/02
Pedro Vargas
Auditoría Interna